



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 6.051/01.-

Ref./ FISCALIA DE ESTADO

S/Pago de la suma de pesos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho con seis centavos (\$ 63.418,06), en autos : "Centellegher, Carlos c/Estado de la provincia de La Pampa y otro s/indemnización" – Expte. nro. H 2494/94 – Juzgado nº Cinco.-

DICTAMEN Nº 1650/01 .-

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

I.-) Venidas las presentes actuaciones al despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir opinión legal sobre el proyecto de decreto agregado a fs. 70/71, este organismo asesor no tiene observaciones legales que formular.-

II.-) A los efectos del procedimiento administrativo adecuado se sugiere observar en las tramitaciones futuras que el consejo legal de este organismo, sea anterior a la intervención del Tribunal de Cuentas.-

III.-) Asimismo se recuerda que la facultad de omitir la vista previa contenida en el art. 2 del Decreto Ley nro. 513/69, es restrictiva y de exclusiva responsabilidad de los titulares de los poderes públicos de la provincia de La Pampa.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
AIC.-



21 NOV 2001

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE